



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 3032023-GRU-GRI**

Pucallpa, 18 OCT. 2023

**VISTO:** El OFICIO N°6609-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 18 de octubre de 2023, INFORME N°0004852-2023-GRU-GRI-JABR, de fecha 17 de octubre de 2023, INFORME N°02905-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 17 de octubre de 2023, INFORME TECNICO N°016-2023-CANR, de fecha 17 de octubre de 2023, CARTA N°01349-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 17 de octubre de 2023, INFORME N°0261-2023-DMAR, de fecha 17 de octubre de 2023, CARTA N°01339-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 16 de octubre de 2023, INFORME N°193-2023-JTT, de fecha 04 de octubre de 2023, CARTA N°01151-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 13 de setiembre de 2023, MEMORANDO N°672-2023-GRU-GR-GGR, de fecha 11 de setiembre de 2023, demás antecedentes y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante OFICIO N°6609-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 18 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito al INFORME N°0004852-2023-GRU-GRI-JABR, de fecha 17 de octubre de 2023, INFORME N°02905-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 17 de octubre de 2023, INFORME TECNICO N°016-2023-CANR, de fecha 17 de octubre de 2023, CARTA N°01349-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 17 de octubre de 2023, INFORME N°0261-2023-DMAR, de fecha 17 de octubre de 2023, CARTA N°01339-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 16 de octubre de 2023, INFORME N°193-2023-JTT, de fecha 04 de octubre de 2023, CARTA N°01151-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 13 de setiembre de 2023, MEMORANDO N°672-2023-GRU-GR-GGR, de fecha 11 de setiembre de 2023, solicitó la aprobación de actualización de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESPECIALIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, MECÁNICA AUTOMOTRIZ, ELECTROTECNIA INDUSTRIAL, ADMINISTRACION DE RECURSOS FORESTALES Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO SUIZA -UCAYALI", CUI N°2340106, por el monto total de S/ 222,204,626.82 (Doscientos Veintidós Millones Doscientos Cuatro Mil Seiscientos Veintiséis y 82/100 Soles), incluido IGV;

Que, el Artículo 31, numeral 31.2 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece que: "En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a lá UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión". Asimismo, el Artículo 32 numeral 32.2, de la referida directiva establece que: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. La UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia";

Que, la presente resolución se encuentra conforme al Marco Normativo aplicable y sustentado en los informe técnicos antes referidos, fundamentándose en el Principio de presunción de veracidad; buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura;





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, con las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°017-2022-GRU-GR, de fecha 14 de enero de 2022, y con las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la actualización de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESPECIALIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, MECÁNICA AUTOMOTRIZ, ELECTROTECNIA INDUSTRIAL, ADMINISTRACION DE RECURSOS FORESTALES Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO SUIZA -UCAYALI", CUI N°2340106, por el monto total de S/ 222,204,626.82 (Doscientos Veintidós Millones Doscientos Cuatro Mil Seiscientos Veintiséis y 82/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación: CALLERIA	
Plazo: 24 MESES	
Fecha: 28/04/2023	
1. ESTRUCTURAS	60,514,457.90
2. ARQUITECTURA	36,447,292.69
3. SANITARIAS	9,691,656.01
4. ELECTRICAS	9,576,988.15
5. ELECTROMECAICAS	2,475,673.17
6. COMUNICACIONES	12,454,532.04
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>131,160,599.96</b>
GASTOS GENERALES (8.282848224205%)	11,049,666.59
UTILIDAD (10.00%)	13,116,060.00
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>155,326,326.55</b>
<b>I. G. V. (18.00%)</b>	<b>27,958,738.78</b>
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>183,285,065.33</b>
EQUIPAMIENTO (INC. IGV)	S/ 21,623,965.81
VALOR REFERENCIAL	S/ 204,909,031.14
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 1,930,244.13
GESTION DE PROYECTO 1.40%	S/ 2,871,464.47
SUPERVISION DE OBRA 4.26%	S/ 8,729,759.50
CONTROL CONCURRENTE 1.72%	S/ 3,764,127.58
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>S/ 222,204,626.82</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO:** COMUNÍQUESE a la Gerencia Regional de Infraestructura, y la Oficina Regional de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

M. Sc., Ing. José Cleolaz Sánchez Quispe  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL IV

